



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 -2013/MPSM

Tarapoto, 25 de Junio de 2013

VISTO:

El Informe N° 095-2013-GPP/MPSM de fecha 18.06.2013; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos de Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 123-2013-EF para la continuidad de Proyecto de Inversión Pública 2.163323 "Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado AAVV Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, La Florida y Las Praderas; y Mejoramiento de Colectores Principales Jrs. Los Bosques y Acceso a IE. Virgen Dolorosa – Banda de Shilcayo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2013/MPSM de fecha 25.02.2013; se incorpora el primer desembolso de S/. 3'925,352.00; autorizado por Decreto Supremo N° 026-2013-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2013-EF, publicado el 15 de Junio de 2013, se autorizan Transferencias de Partidas, hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 17'535,546.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión de saneamiento urbano, durante el año 2013;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo N° I que forma parte del Decreto Supremo N° 123-2013-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín", para la continuidad de proyectos de inversión pública, asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'236,022.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 389 -2013/MPSM

Tarapoto, 25 de Junio de 2013



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto de Supremo N° 123-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobado mediante el Decreto de Supremo N° 123-2013-EF; por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTIDOS y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'236,022.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0082 PROG. NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO

PROYECTO:

2.163323 AMPLIAC. DE REDES Y CONEXIONES
DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO AAVV.
PARAISO, VISTA HERMOSA, LAS FLORES, VENECIA,
LA FLORIDA Y LAS PRADERAS; Y MEJORAMIENTO
DE COLECTORES PRINCIPALES JRS. LOS BOSQUES
Y ACCESO A IE. VIRGEN DOLOROSA – BANDA DE
SHILCAYO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

Gastos de Capital:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2'236,022

=====

TOTAL EGRESOS

S/. 2'236,022

=====

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE